

EXP-UNC: 0049037/2017

Córdoba, 19 Marzo 2018

VISTO:

La presentación del proyecto de Carrera de especialización en Terapia Intensiva – Hospital San Roque,

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital presenta lo establecido, que cumplirá con el plan de estudio aprobado de la Carrera de Terapia Intensiva común a toda la especialidad, Reglamento (ROTE) general para todas las especialidades ya aprobado, el Coordinador Académico y Consejo Académico de la especialidad,
- Que el profesional propuesto como Director del Centro Formador, Sr. Prof. Esp. Carlos Alberto Bassani Arrieta, reúne los requisitos establecidos en el ROTE en su art. 10,
- El Vº Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del 01 de Marzo de 2018,

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

- Art.1º)** Reconocer como **Centro Formador de la Carrera de Especialización en Terapia Intensiva – Hospital San Roque.**
- Art.2º)** Designar funciones de **Director del Centro Formador al Sr. Prof. Esp. Carlos Alberto Bassani Arrieta.** Dicha asignación tendrá una vigencia igual a la duración de la carrera establecida en el plan de estudios, y su mandato será renovado consecutivamente de no ocurrir causa que, a criterio de la SGCS, justifique su reemplazo.
- Art.3º)** Dejar constancia que dicha autorización queda sujeta a la próxima convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el Art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su acreditación, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.
- Art.4º)** El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.



168

Prof. Dr. ROBERTO PIZZI
SECRETARÍO GENERAL
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 5º) Protocolizar y elevar.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°
Ctroformador.SL.IAC.lich


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

168